RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 147-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 06 de mayo del 2016

VISTO:

El Documento Nº 6082 de fecha 01 de Abril de 2016 y adjunto, presentado MUNICIPALIDADO el Servidor Público AMERICO CARBAJAL SOLIS, identificado con el DNI Nº 08920147, con el cual central telefónica 319: 350 de su padre que en vida fue DAVID CARBAJAL PEÑA, acaecido el 01 de Abril del 2016; www.munives.gob.pe

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

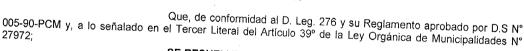
Que, con documento de vistos el servidor público solicita el reconocimiento y pago de Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo, por el deceso de su padre que en vida fue **DAVID CARBAJAL PEÑA**, acaecido el 01 de Abril del 2016;

Que, el Artículo 144º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el directo del servidor: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar se otorga por única vez;

Que, mediante Informe Nº 268-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 07 de señalado en el considerando precedente, le corresponde al servidor público el pago de Subsidio por GCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 22/100 SOLES), opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe Nº 129-Presupuestal hasta por el monto de S/. 2,911.61 (DOS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 61/100 SOLES),

Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos Sin Producto Mantenimiento de Parques y Jardines Ambiente Gestión Integral de la Calidad Ambiental Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público Subgerencia de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental Recursos Directamente Recaudados Recursos Directamente Recaudados Gastos de Sepelio y luto del personal activo
Producto Actividad Función División Funcional Grupo Funcional	: 3-99999 : 5-000939 : 17 : 055 : 0125	
Meta	: 0050	
	: 2 : 09 : 2.2.2 3.4.2 : S/. 2,911.61 Sol e	



SE RESUELVE:

Fallecimiento de Familiar Directo a favor del concepto de Subsidio por concepto de Subsidio por



MLLA EL SALVADOD

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 147-2016-OGA/MVES

<u>Artículo Segundo.</u>- OTORGAR en calidad de adelanto el monto de S/.2,911.61 (DOS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 61/100 SOLES); a mérito de la Cobertura Presupuestal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

<u>Artículo Cuarto.-</u> **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor AMERICO CARBAJAL SOLIS, ubicado en la Mz. G, Lote 20, Sector 07, Grupo 01, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIO

ING. LOZ ZANIBRIA LIMACO

6 MAY 2016

110 0

10245 pm

AMERÍCO CARRAJO NU DE 920147.

Simon to Proposition to the state of the sta

0 6 MAYD 2016

06 MAY 2016

10 48